

**ACTA N° 519 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2021**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (09:20 a.m.) del **JUEVES 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO y DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ y LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY, DRA. PATRICIA MENA STURLA y LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO y LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ, LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ y LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplentes del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL y LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA y LICDA. ANA B. GALVÁN**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN y LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA y SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**, Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DANIEL RIVERA, JUAN YSIDRO GRULLÓN, KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU, SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA y SR. JUAN GARCÍA**.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 519 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Juramentación del nuevo representante del Sector Empleador: **Lic. Pedro Rodríguez Velázquez**, designado como Titular de COPARDOM ante el Consejo Nacional de Seguridad Social, en sustitución del **Lic. Juan Alfredo De La Cruz. (Informativo)**.
- 3) Aprobación de las Actas Nos. 506 y 517 de fechas 15/10/2020 y 25/03/21, respectivamente. **(Resolutivo)**

- 4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
- 4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
 - 4.2. Informes de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 510-03, d/f 10/12/2020, modificación íntegra de los Reglamentos de los Regímenes Subsidiado y Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS). **(Resolutivo)**
 - 4.3. Informes de la Comisión Permanente de Salud: Resol. 457-09, d/f 11/10/2018: sobre el Valor de la Receta Médica. **(Resolutivo)**
- 5) Recepción de los presupuestos de las instancias del SDSS, correspondientes al año 2022, en virtud de los mandatos de: Artículo 31 de la Ley No. 423-06 (Ley Orgánica para la formulación del presupuesto para el sector público); Artículo 30 del Decreto No. 492-07 que aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley; y la Resolución del CNSS No. 250-03 d/f 30/09/10. Presentado por la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 6) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, inició la Sesión Ordinaria No. 519, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, abrió la sesión y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

Manifestó que el punto 4.3 Informes de la Comisión Permanente de Salud: Resol. 457-09, d/f 11/10/2018: sobre el Valor de la Receta Médica, dice la agenda que es resolutivo, pero es un error, es informativo no resolutivo.

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, solicitó excluir de la agenda la aprobación del acta No. 517, en virtud de que, en el día de ayer, la sometimos a un proceso de revisión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, no habiendo más observaciones, procedemos entonces con la aprobación de la agenda que le hemos dado lectura, con la anotación de la exclusión en el punto 3, del acta No. 517 por las razones expresadas por la Gerencia General, así como también, la modificación del tema 4.3, respeto de que es informativo no resolutivo, quienes estemos de acuerdo, por favor lo expresemos levantando la mano.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, disculpe, antes de votar, perdón. Usted ha dicho que el 4.3 lo va cambiar de resolutivo a informativo?

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, es informativo, la redacción del mismo fue comunicado como resolutivo, pero la conclusión de dicha comisión ha sido, de que es informativo.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, planteo como CMD que este Consejo acepte este punto como resolutivo en la agenda, y no como informativo.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muy bien, el CMD tiene una moción al respecto.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, este tema tiene tres o cuatro años dando vueltas, y un sector de las ARS se opone, violando muchísimas leyes. En la reunión de la Comisión, nos pusimos de acuerdo en plantearlo como informativo, para una vez estando aquí, plantearlo como resolutivo, porque si no, el tema no iba a llegar nunca, porque ya tenía cuatro años en la Comisión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, perdón, para entender. Doctor, ¿en la Comisión no le quedó de otra que, aceptar que se trajera como informativo?

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, sí, como informativo, y una vez aquí, plantearlo como resolutivo, que se modificara la agenda. Que es un derecho, plantear la modificación de la agenda siempre y cuando ustedes lo acepten.

Este tema es una negación de los servicios de los trabajadores cuando se le entrega una receta, violando diferentes leyes, violando el derecho que tiene un odontólogo o un médico de entregar una receta a través de un exequátur, y todos los sectores están de acuerdo, menos la Asociación Dominicana de ARS (ADARS), que integran Humano, Palic y Universal; ellos entienden que es un problema económico, que no pueden entregar la receta a un médico que no tenga un código, y que no esté afiliado con una de esas ARS.

Si por cualquier circunstancia, cualquiera de ustedes se enferma, y va donde uno de esos médicos que le indiquen un medicamento de emergencia, y va a la farmacia, si ese médico no tiene el código de alguna de dichas ARS, el farmacéutico llama a una de esas ARS y allá le dicen que ese médico no tiene un código, por lo tanto, usted no va a recibir esos medicamentos.

Eso es una negación de servicio a ese enfermo y eso violenta trescientas mil leyes y se están amparando en el Reglamento sobre la Prescripción de los Medicamentos Ambulatorios del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Dicho reglamento, con ese inciso que tiene, es violatorio en ese aspecto, y fue promulgado en el Gobierno pasado; y esa resolución de este Consejo, también es violatoria porque viola el reglamento de medicamento, viola la Ley de exequátur, viola el derecho que tiene ese trabajador de recibir una atención oportuna, de recibir un medicamento. Sólo porque un grupo de ARS hagan eso, porque económicamente les beneficia, no es por otra cosa.

Cuando una ARS engrosa un expediente disque porque usted puso un rallón, no es por estar dándole clase a nadie, es economizando dinero. ¿qué les importa a las ARS que, un médico

Waldo Suero

ACH

MAC

WASH

SS

FR

JC

AB

RP

M-D

LC

ABG

XJ

LMD

MSR

M.E.V.L.

N

[Signature]

[Signature]

[Signature]

36

3

Pro

sea o no académicamente mejor que otro? Es solo un problema económico. Entonces, ¿hasta cuándo este Consejo va a tolerar esta violación? porque ese reglamento es violatorio.

La SISALRIL emitió una resolución en el 2016 que, establece que, en el caso de los afiliados, tienen derecho dentro de la red a que se le despache su medicamento, pero la ADARS y los empresarios aquí presentes que representan la ADARS mantienen esa posición por instrucciones de la ADARS.

Sin embargo, el Gobierno a través de SeNaSa, despacha los medicamentos independientemente de que, ese medico tenga o no tenga un código, y las demás ARS también, les dan el medicamento a los enfermos. ¿Por qué nosotros le vamos a quitar ese derecho a ese médico de ejercer su profesión? porque ahora resulta que, quien determina el ejercicio de la medicina es la ADARS, porque está en un simple reglamento, en perjuicio de esos profesionales.

Si se pone como informativo, se va quedar como informativo y vamos a seguir con el mismo problema, y este Consejo tiene que decidir sobre esa violación que hay en ese reglamento, el paciente tiene derecho a que se le despache el medicamento en la farmacia, y usted Presidente, no puede permitir eso ni este gobierno puede permitir esa aberración, violando todas las leyes, eso no puede seguir porque mandarlo a comisión, es lo mismo, se van a seguir oponiendo porque vetan, y por eso, nosotros estamos en contra de ese veto. Aquí nunca ha habido un cuarto intermedio entre nosotros los chiquitos porque no vetamos.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, muchas gracias Dr. Suero, por la motivación respecto a la solicitud de modificación de condición de informativo a resolutivo, recuérdese que estamos tratando ese detalle solamente.

El Consejero Julio César García Cruceta, ¡buen día! Nosotros tomamos la palabra para respaldar la propuesta que ha hecho el Colegio Médico, en el sentido de la receta, porque muchos de nosotros hemos sido víctima, y he sido víctima precisamente de esa situación.

Me pregunto muchas veces. ¿dónde la Ley y los reglamentos han facultados a las ARS para que ellas decidan qué médico puede o no puede indicar medicamentos? O sea, estamos ante una violación a la Ley de Seguridad Social, donde las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), están interpretando la ley como quieren y están negándole servicio al paciente.

Según nuestras leyes, un odontólogo y un médico, lo que la ley le obliga es a tener un exequátur, sin embargo, las ARS han inventado que aparte del exequátur también tengan que tener un código. Es una barbaridad lo que está ocurriendo, por eso nosotros respaldamos la propuesta, y creo que así también, interpreto al Presidente del Colegio de Odontólogos que, también se une a esa propuesta y solicitamos que sí, que el tema se trate.

El Consejero Mónico Sosa, en principio, secundo la posición del Colegio Médico, porque el sector que represento, que son los más pobres, hay quienes tienen su seguro, sin embargo, imagínese usted una persona discapacitada o desempleada, pero tiene un seguro y le dan una receta; normalmente van a la clínica más pequeña de los barrios o de los pueblos, y si ese

médico no tiene la facultad porque no tiene un código, no podrá comprar la receta, pues se va a morir, porque cualquier medicamento que haya sido recetado, se puede estar jugando con la vida de ese paciente, si no tiene el dinero y el médico no tiene el código, para que la farmacia lo despache que, apenas son RD\$8,000.00, que eso también habrá que revisarlo porque al fin y al cabo las ARS se quedan con todo el dinero, y eso con una condición adicional que ellos entiendan y quieran.

Considero distinguido Presidente y consejeros que, no es un delito el que se pueda discutir resolutivamente, para que cada quien opine lo que entiende libremente, porque si solamente es informativo, lo veremos pasar por nuestro frente sin hacer nada. Ahora, si es resolutivo, puede darse el debate como lo estamos haciendo ahora, y entonces, saber a fondo quién tiene la razón.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, muchas gracias Dr. Sosa. ¿Alguna otra intervención que quisiera hacerse sobre esa propuesta? Tenemos la situación como ha sido reafirmado por el Presidente del Colegio Médico de que, efectivamente la comisión planteó que el tema viniera a ser conocido por el Consejo a modo de informativo, pero como él también lo expresó, existe la posibilidad de una modificación.

Sobre ese particular, nosotros quisiéramos señalar de que, sin menoscabo de las prerrogativas que tiene el Consejo, pero al mismo tiempo tomando las consideraciones de las posiciones que se han expresado aquí, pero también, de las que se han expresado en el seno de la comisión, queremos expresar que este es un tema que el Gobierno ve como muy importante, sobre todo, aquí que está la representación de la Vicepresidencia del Consejo, que tiene mayores conocimientos en el tema médico, obviamente.

Pero, de manera coordinada en el Gabinete de Salud se ha hecho claro la importancia que este tema tiene, y quiero subrayar esto para expresar que el Gobierno no está en el interés de que esto continúe por tiempo indefinido, según veo la resolución que se pretende evaluar es del 2018, es decir, tres años un poquito menos; el Gobierno pretende atender esto con seriedad.

Sin embargo, entendemos que por las conversaciones que se sostuvieron en la Comisión que, en este momento en esta reunión, debe mantenerse como informativo, pero la Comisión seguirá abordando el tema, a los fines de encontrar una definición y poder traerlo como resolutivo posteriormente.

Muy bien, se somete formalmente la propuesta del Colegio Médico de cambiar de informativo a resolutivo el punto 4.3., quienes estén de acuerdo que lo expresen levantando la mano. Muy bien, queda en acta las votaciones, rechazando la propuesta.

El Consejero Waldo Ariel Suero, abandonó esta reunión en protesta por esta situación, aquí no hay democracia, este es un Consejo que legisla en contra de los trabajadores, es un abuso mantener esa situación, y plantear aquí que se mantenga como informativo, es un atropello en contra de los que tenemos derecho al ejercicio de la medicina (médicos y odontólogos), y en contra de esos trabajadores que no van a recibir esos medicamentos.

Estadística

Atk

MAC

m.g.v.l

SS

FR

JC

PAB

ep

5
pod

Wasy

ABG

K

M.D.

NJ

LMD
msp

N

SA



EC

No es verdad que, para ejercer la profesión médica, la ADARS tiene que decirme a mí que tengo que hacer tal o cual cosa, eso no es verdad; tengo un exequátur para esos fines, eso es una violación. Por lo tanto, abandonamos la reunión en protesta por este abuso.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, siguiendo con la costumbre procedimental, si existen algunos turnos libres previstos, en este momento nos lo pueden comunicar.

El **Consejero Radhamés Martínez**, solicitó un turno libre, para la despedida de los representantes del Sector Empleador.

El **Gerente General del CNSS, Sr. Félix Aracena Vargas**, solicitó un turno libre para informar algo sobre la Semana Aniversario de la Seguridad Social.

El **Consejero Santo Sánchez**, solicitó un turno libre para referirse al tema de las pruebas PCR.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, atendido ese tema, sometemos a votación la aprobación de la agenda como se ha dado lectura, quienes estén de acuerdo, lo expresen levantando la mano. Aprobado.

- 2) **Juramentación del nuevo representante del Sector Empleador: Lic. Pedro Rodríguez Velázquez, designado como Titular de (COPARDOM) ante el Consejo Nacional de Seguridad Social, en sustitución del Lic. Juan Alfredo De La Cruz. (Informativo).**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, procedió con la juramentación del **Lic. Pedro Rodríguez Velázquez**, designado como Titular del Sector Empleador (COPARDOM) ante el Consejo Nacional de Seguridad Social. Sea bienvenido a este Consejo.

El **Consejero Pedro Rodríguez Velázquez**, gracias Sr. Ministro. Reiterar que desde COPARDOM le hemos dedicado mucho tiempo a lo que es la incursión, creación y el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Nos hemos manejado apegados a principios, y esos principios esperamos que primen en cualquier posición que habremos de externar, mientras seamos miembros del Consejo. Agradecer la confianza de todos ustedes y ponerme a la orden. Gracias.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, gracias a usted. En esa misma dirección y en ese sentimiento de bienvenida, estamos convencidos de que una persona que tiene vasta experiencia en el mundo gremial, pues aportará más que un grano de arena en la construcción de soluciones, y de la posibilitación de consenso bajo el esquema de la razonabilidad que debemos obrar.

3) Aprobación del Acta No. 506 de fecha 15/10/2020. (Resolutivo)

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, esta información fue difundida para conocimiento de todos los miembros, si no hay ningún interés de intervención al respecto, pues formalmente presentamos a los fines de someter esta acta a votación, quienes estemos de acuerdo, favor lo expresamos levantando la mano. Aprobada con las observaciones realizadas.

Resolución No. 519-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del CNSS No. 506 de fecha 15/10/2020, con las observaciones realizadas.

4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Consejero Juan A. Estévez, procedió a dar lectura al informe de la Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2021-2553 d/f 19/04/2021. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

Por otra partes informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de Un (1) instrumento de inversión, correspondiente a los fondos acumulados del SFS del RC, por un monto NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 22/100 (RD\$9,999,988.22) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS CON 30/100 (RD\$263,026.30), según el siguiente detalle:

Entidad	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos Estimados	Total
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	7.00%	3/3/2021	\$ 14,999,999.80	\$ 517,808.21	\$ 15,517,808.01
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	7.00%	3/3/2021	\$ 19,999,999.62	\$ 690,410.95	\$ 20,690,410.57
INVERSIONES POPULAR	Acuerdo Recompra	7.10%	3/3/2021	\$ 9,830,582.74	\$ 344,205.06	\$ 10,174,787.80
Total Fondos a Invertir				\$ 44,830,582.16	\$ 1,552,424.22	\$ 15,517,808.01

Propuesta Títulos de Banco Central

Vendedor	Instrumento	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES SANTA CRUZ	TITULOS DEL BC	27/1/2023	6.80%	9.50%	\$ 9,370,000.00	\$ 9,989,539.48	\$ 619,539.48	\$ 206,554.14	104.41%	\$ 412,985.34
INVERSIONES SANTA CRUZ	TITULOS DEL BC	5/1/2024	7.25%	8.00%	\$ 9,600,000.00	\$ 9,997,364.60	\$ 397,364.60	\$ 224,883.98	101.80%	\$ 172,480.62

Handwritten signature

M.E.V. P.

Atch.

PAB

MAC.

5

1C

FR

JC

F6

LMD

Handwritten mark

OK

7

Handwritten signature

ABG.

M.D.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos								
Dias	A la vista	30	60	90	120	150	180	270	360
Banco Popular	0.25%	2.05%	2.10%	2.15%	2.20%	2.25%	2.30%	--	2.35%
Banco de Reservas	--	3.10%	3.25%	4.05%	4.10%	4.15%	4.20%	4.25%	4.50%
Banco BHD Leon	--	2.90%	3.70%	3.80%	3.90%	4.15%	4.30%	4.40%	4.50%
Scotia Bank	0.10%	0.50%	1.50%	2.00%	2.25%	--	2.25%	--	2.50%
Asociacion Popular	--	3.45%	3.70%	3.95%	4.00%	4.05%	4.45%	4.70%	5.05%
Banco Santa Cruz	--	1.75%	2.25%	2.50%	2.75%	3.00%	3.50%	3.75%	4.00%

Entidad	Tasas/Plazos						
	Dias	30	60	90	120	150	180
VERTEX VALORES		--	--	--	--	--	6.10%
ALPHA VAORES		--	4.25%	5.10%	5.40%	--	5.80%
CCI P.B		3.25%	3.50%	3.75%	4.25%	--	--

La cuenta de los FONDOS CUIDADO DE LA SALUD, presenta un balance al 20 de abril del 2021, distribuidos en los siguientes instrumentos y entidades financieras:

Inversiones de la CCS por Instrumentos Financieros			
Entidad	Montos	%	
Títulos Desmaterializados del Banco Central	\$ 1,025,995,645.32	70.26%	
Acuerdos de Recompra - REPOs	\$ 434,294,990.61	29.74%	
CERTIFICADOS FINANCIEROS			
AFI Universal			
Total	\$ 1,460,290,635.93	100.00%	

Inversiones de la CCS por Entidades Financieras			
Entidad	Montos	%	
BANCO CENTRAL	\$ 1,025,995,645.32	70.26%	
PARVAL P.B	\$ 171,799,715.62	11.76%	
ALPHA P.B	\$ 12,500,004.88	0.86%	
VERTEX P.B	\$ 249,995,270.11	17.12%	
Total	\$ 1,460,290,635.93	100.00%	

La Comisión aprobó la sugerencia del Tesorero para la inversión de LOS FONDOS DE LA CUENTA CUIDADO DE LA SALUD de la siguiente manera:

Entidades	MONTO	Status Fondos	TASA	PLAZO
VERTEX VALORES	\$ 10,263,014.52	Renovacion	6.10%	180
Total	\$ 10,263,014.52			

4.2 Informes de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 510-03, d/f 10/12/2020, modificación íntegra de los Reglamentos de los Regímenes Subsidiado y Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS). **(Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, sobre este tema, la Presidencia del Consejo quisiera expresar lo siguiente: posterior a la realización de la reunión de la Comisión, y a la fecha de hoy, han transcurrido algunos acontecimientos e informaciones que han surgido de interés para el Sector Gubernamental que, pudieran nutrir la misión de esta comisión, y por lo tanto, nosotros queremos formalmente solicitar al Consejo que apodere nuevamente a la comisión de este tema, para poder informarle a dicha Comisión de estas nuevas informaciones que, entendemos pueden ser de utilidad para una solución integral; sino hay oposición, pues sometemos a votación la propuesta que acabamos de hacer.

El **Consejero Radhamés Martínez**, simplemente para poner en contexto a los compañeros consejeros. Recordarán que, a raíz del estado de emergencia, se tuvo que hacer el procedimiento excepcional para poder afiliar a los trabajadores suspendidos que se encontraban en esta situación, pero precisamente dentro de esa resolución aprobatoria por parte de este Consejo, hubo un mandato de hacer una revisión integral al reglamento, luego de nosotros abocarnos dentro de la Comisión de Reglamentos a evaluar la posibilidad de modificar integralmente el mismo, entendíamos que no era necesario. ¿Por qué? Porque ese mandato se daba dentro del marco de un estado de emergencia, de una situación totalmente excepcional y obviamente las situaciones que son de esa naturaleza, pues, ameritan que se tomen medidas en el momento.

Luego de revisar nuevamente el reglamento, entendimos que, conforme a la situación actual, no era necesario hacer ninguna modificación posterior, no obstante eso y como nos encontramos todavía en una situación de emergencia, afectados por el tema de la pandemia, es probable que quizás a futuro, si se presentase alguna nueva situación, pues tendríamos que abocarnos a hacer una nueva revisión puntual del reglamento, pero por el momento, como miembros de la comisión, entendimos que no era necesario, y en ese sentido, se eleva ese informe al pleno de este Consejo.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, gracias por la información detallada. Precisamente en nuestra condición de Ministro de Trabajo es que, tenemos algunas informaciones que tenemos que dar a conocer en el seno de dicha Comisión, a los fines de que este tema pueda ser tomado en cuenta, y reiteramos la necesidad de apoderar a la Comisión, por lo tanto, no resolver según la recomendación en el día de hoy; si

[Handwritten signature]

HEH

TC

MAC

M.E.V.P

FR
JC

DAB

[Handwritten signature]

ABG
M.D

7

KJ

MJP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CMO

[Handwritten signature]

OK

EG

9

[Handwritten signature]

no hay oposición sometemos formalmente a aprobación la moción nuestra que acabamos de establecer, quienes estemos de acuerdo que lo expresemos levantando la mano. Aprobado.

El **Consejero Radhamés Martínez**, para fines de que conste en acta, creo sería oportuno reiterar la posición del sector gubernamental en esa moción, y es de que, se vea, probablemente dada las situaciones que se han presentado, a someter a mantener la vigencia de la comisión, para someter alguna modificación. Sería bueno que se repitiese para que conste en acta.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, como no. Lo que se acaba de aprobar es de que, el mandato de la comisión desprendido de la Resolución No. 510-03, d/f 10-12-2020, que apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS, a revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado y Contributivo del Seguro Familiar de Salud, todavía queda vigente ese mandato a dicha Comisión, a los fines de seguir evaluando unas informaciones adicionales que se le proveerá, y por lo tanto, el Consejo no conoció hoy, la propuesta de resolución, y se mantiene la apoderación de dicha Comisión, con esa misión.

4.3. Informes de la Comisión Permanente de Salud: Resol. 457-09, d/f 11/10/2018: sobre el Valor de la Receta Médica. (Informativo)

El **Consejero Edward Guzmán**, procedió a presentar el informe de la Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 457-09 del 11/10/2018: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud realizada por el Colegio Médico Dominicano (CMD) sobre el Valor de la Receta Médica, mediante la comunicación d/f 27/09/18; a los fines de revisión y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Los integrantes de la Comisión acordaron elevar al CNSS un informe a los fines de dar a conocer al Pleno el avance de los trabajos realizados para dar cumplimiento al mandato recibido. A continuación, se presentan los aspectos tratados, las consideraciones y los acuerdos alcanzados hasta el momento.

1. La Prescripción ambulatoria es el acto por el cual un profesional sanitario acreditado, una vez diagnosticado y evaluado al usuario o enfermo, y a través de la receta y la información verbal, le receta los medicamentos y su forma de uso según lo define el Reglamento de Medicamentos promulgado mediante decreto No. 246-06 del 09/06/2006 que lo establece y que regula la fabricación, elaboración, control de calidad, suministro, circulación, distribución, comercialización, información, publicidad, importación, almacenamiento, dispensación, evaluación, registro y donación de los medicamentos.
2. La receta médica es el documento mediante el cual se realiza la prescripción ambulatoria, en la que el profesional de la salud, debidamente autorizado define el tratamiento y las indicaciones a seguir por el paciente, como resultado de una serie de consideraciones y decisiones relacionadas con la evolución de su estado de salud, tal y como lo expresa el

Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS, aprobado por el CNSS mediante la Resolución No. 158-03, del 19/04/2007, y promulgado mediante el Decreto No. 235-07 de fecha 04/05/2007. Dicho Reglamento fue modificado mediante la Resolución del CNSS No. 296-04, d/f 05/07/12, y promulgado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto No. 665-12, d/f 7/12/2012, quedando derogado el citado Decreto No. 235-07.

3. En el numeral 16 del artículo 3 del citado reglamento, se define la Receta Médica Ordinaria del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) como el "documento que firman los médicos u odontólogos, debidamente facultados para el ejercicio de sus funciones y autorizados por la ARS/ARL, mediante el cual prescriben la medicación al paciente, para su dispensación ambulatoria por parte de las Farmacias autorizadas por la SESPAS".
4. Mediante Resolución No. 454-03 del 06/09/2018 el CNSS ratificó la Resolución No. 11-2016 emitida por la SISALRIL el 15/12/2016 en la que se dispone que las ARS autoricen los análisis de laboratorios prescritos siempre que estén incluidos en el catálogo del PDSS y que el afiliado utilice la red de los establecimientos de salud contratados por la ARS para la realización de este tipo de servicios.
5. Esta disposición expresada en la Resolución CNSS No. 454-03, reconoce la competencia y validez de la prescripción ambulatoria a través de la receta médica emitida por los profesionales de la salud debidamente autorizados por la entidad competente para los fines, siendo este el documento legal y formalmente aceptado para este tipo de prescripción.
6. En otro orden, el CNSS es la entidad que aprueba los reglamentos y normas complementarias atinentes al SDSS, y por tanto, tiene la facultad para aplicar los ajustes necesarios y aprobar las modificaciones pertinentes que favorezcan la aplicación de la cobertura del SFS, y en este caso en particular del Plan de Servicios de Salud (PDSS), en el marco de las disposiciones de la Ley 87-01.

Tomando en cuenta estas consideraciones, los Representantes del Ministerio de Salud y Presidente en funciones de la Comisión, del Sector Laboral, del Colegio Médico Dominicano y de los Gremios de Enfermería, han concluido en la pertinencia de:

1. Que se instruya a las ARS otorgar las coberturas de los medicamentos que estén incluidos en el catálogo del PDSS en los límites y condiciones establecidas en SDSS, independientemente de si el médico u odontólogo que prescribe esté o no contratado por la ARS, y siempre que el afiliado utilice la red de los establecimientos farmacéuticos contratados por la ARS para la dispensación de los mismos.
2. Que se modifique el numeral 16 del artículo 3 del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el Sistema Dominicano de Seguridad Social Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante la Resolución No. 158-03, del 19 de abril del 2007 y promulgado mediante el Decreto No. 235-07 de fecha 04/05/2007, que posteriormente, dicho Reglamento fue modificado mediante la Resolución del CNSS No. 296-04, d/f 05/07/12, y promulgado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto No. 665-12, d/f 7/12/2012, quedando derogado el citado Decreto No. 235-07, para que en lo adelante diga:

M.E.V.L.

"16. Receta Médica Ordinaria del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS): Es el documento utilizado para la prescripción de medicamentos ambulatorios en el SDSS por los médicos u odontólogos debidamente facultados para el ejercicio de esa función, así como, para su dispensación por las farmacias debidamente acreditadas para ello y autorizadas por las ARS/IDOPPRIL para la prestación del servicio farmacéutico".

- D*
3. Y en este orden, instruir al Gerente General del CNSS incorporar la modificación aprobada en la presente resolución al Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el Sistema Dominicano de Seguridad aprobada su modificación por el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante la Resolución No. 296-04, d/f 05/07/12, y promulgado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto No. 665-12, d/f 7/12/2012. Además, remitir al Poder Ejecutivo para la emisión del decreto correspondiente, a los fines de que las disposiciones entren en vigencia a partir de la promulgación por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto correspondiente.
4. Además, instruir a la SISALRIL velar por el fiel cumplimiento de esta disposición en el marco de la normativa vigente.

MAC

Sin embargo, el presente informe es presentado al CNSS dado que, habiendo transcurrido varios años de las conclusiones presentadas y el acuerdo de los Sectores Gubernamental, Laboral, Colegio Médico Dominicano y Gremios de Enfermería, a la fecha no ha sido posible elevar el proyecto de resolución al CNSS para su aprobación, en vista de que se espera por la aprobación definitiva por parte del Sector Empleador para viabilizar su aprobación en el Pleno del CNSS.

FR

AB

El Consejero Edward Guzmán, si me permiten quiero referirme a varias cosas: lo primero es que no se está violando un derecho que tiene el médico de prescribir una receta médica, porque el médico puede prescribir la receta o el odontólogo, y al momento de que vaya a una farmacia si será recibida, lo que no tendrá es el afiliado la garantía de que tenga la cobertura de lo que dicho médico le está prescribiendo, lo que va en detrimento, obviamente de toda la población afiliada a la Seguridad Social.

SS

TC *ABG.*

Quiero que esa parte se separe porque no se está violando un derecho del médico, que tiene la facultad de recetar por su exequátur, solamente que no va tener el afiliado la garantía en el Sistema. No obstante, mi opinión personal, así como, las ARS aceptan que un médico que no está en su red pueda prescribir análisis y dichos análisis son reconocidos por las ARS dentro de la red de prestadores que tienen; no hay ninguna razón para que las ARS no acepten que un médico que no esté dentro de su red, no le den la garantía y el derecho al afiliado del Sistema Dominicano de Seguridad Social de que, le sea dispensado el medicamento bajo las condiciones establecidas en el Plan Básico de Salud. Podrán decir que les afecta la siniestralidad, pero más le afecta la siniestralidad de los análisis, y ya tenemos precedente de que los mismos se aceptan, aunque los análisis en término llano, es una llave abierta; con el tema de los medicamentos tenemos un tope de RD\$8,000.00.

XJ

Si para hacer eso el afiliado que quiera tener garantizado sus prestaciones dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social tendrá que ir a una consulta, por lo que, también las ARS recurrirán en un gasto innecesario, probablemente de una consulta para que, ese afiliado pueda tener la garantía, una vez que, si una persona, aunque no esté en su red, le reconozcan su receta, se están ahorrando una consulta probablemente.

Entonces, en lo personal, y por eso, elevamos y tuvimos de acuerdo de que, este informe viniera de manera informativa, porque creo que todos los que están aquí, somos nuevos en este Consejo y debiéramos conocer la realidad de lo que está sucediendo, y lo que pasa con ese informe que se había apoderado anteriormente, muchas gracias.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, quisiera referirme al informe que acaba de leer, y la intervención puntual del **Dr. Edward Guzmán**, Vice Ministro de Salud, y atar un poco eso a lo que nosotros decíamos, de cambiar el tema de resolutivo a informativo.

Como ustedes pudieron tal vez darse cuenta en la intervención del Viceministro, hay una apreciación de edificación para el Consejo, y dentro de lo posible, debe ser en cuanto a lo que sería más conveniente a favor de los afiliados, sin que signifique necesariamente una acción en detrimento de las ARS, eso es una posición que nos parece razonable, y por eso decíamos hace un momento que, se está trabajando en la construcción de una solución viable de este tema y no darle más larga pero, todavía, para el día de hoy, no estaba listo. Muchísimas gracias por darnos esas informaciones.

El Consejero Julio César García Cruceta, en verdad que uno no deja de sorprenderse de muchas cosas, y de posiciones porque es que aquí hay leyes, la ley del exequátur se está violando, cuando escucho que un médico u odontólogo que, indica un medicamento, es afectado cuando va con esa receta a una farmacia y le dicen al afiliado que la ARS no autorizó dicha indicación dada por el médico. O sea, son tan poderosas las ARS en este país, pero poderosísimas, que deciden qué médico u odontólogo, a pesar de tener un exequátur, puede dar una receta y quién no.

Eso es grave, y este Consejo tiene que ver eso, y los partidos políticos y los líderes políticos de este país, deberían mirar un poco a Chile que, en unos años, tanto por los abusos de las ARS como de las AFP este país se revolotee de arriba abajo, y la gobernabilidad se vaya no se sabe a dónde. Entonces, este Consejo está obligado, y una de las cosas que nos obliga es la Ley No. 87-01, hasta que se reforme, es a cumplir con la misma. En la ley no dice en ningún sitio, ningún reglamento lo dice que, para que haya una receta médica, el médico debe estar codificado por una ARS, eso no lo dice en ninguna parte; revisemos los reglamentos y la ley. Después que escuchar el informe leído por el Dr. Guzmán, creo que estamos perdidos.

El Consejero Luis Despradel, nosotros al igual que el Sector de Enfermería y el Colegio Médico, estamos de acuerdo con que sea un tema resolutivo, no informativo, no en este momento, pero mandarlo a comisión, para dejar saldado este problema e insistimos en que, si estamos facultados, para dar una receta por medio del exequátur que, nos otorga el Poder Ejecutivo.

El **Consejero Edward Guzmán**, que quede claro que, si un médico emite una receta obviamente tiene valor, así como dice el señor García. A quien no se está beneficiando es al afiliado a la Seguridad Social porque tendrá que pagar, la receta será aceptada en la farmacia. Lo que estamos violando es el derecho del afiliado que, no tendrá cobertura de dicha receta, pero si el afiliado saca dinero de su bolsillo, esa receta será reconocida, lo que no es reconocido es el derecho de la Seguridad Social para ese afiliado, y son cosas que tenemos que ver por separado.

Efectivamente, el exequátur faculta un médico u odontólogo, para poder emitir una receta, y esa receta será aceptada en todo establecimiento de salud, lo que estará afectado son los derechos del afiliado en ese momento.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchas gracias. Miren para concluir con el tema porque es informativo dos cosas: con esta información la Comisión no se desapodera de la situación, la Comisión sigue apoderada del tema y como expresaba al principio, y repetía hace un momento, este tema es de interés del Gobierno resolverlo, como acababa de aclarar el Dr. Guzmán.

Hay que reconocer también que, los médicos que no se encuentran en una red, por efecto de cualquier otra cosa, pues se ven afectados, porque el afiliado que es atendido por un médico que no esté afiliado en una de esas redes, no seguirá atendiéndose con ese médico, y eso entonces, efectivamente sí les afecta, independientemente de que los derechos no estén directamente conculcados, precisamente por esos datos es que, señalábamos al principio y que reiteramos ahora, que es de interés del Gobierno el buscar una solución a este tema y no se va a prolongar en demasía, y por eso, quedamos claro en que la Comisión sigue apoderada del caso y del tema.

- 5) **Recepción de los presupuestos de las instancias del SDSS, correspondientes al año 2022, en virtud de los mandatos de: Artículo 31 de la Ley No. 423-06 (Ley Orgánica para la formulación del presupuesto para el sector público); Artículo 30 del Decreto No. 492-07 que aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley; y la Resolución del CNSS No. 250-03 d/f 30/09/10. Presentado por la Gerencia General del CNSS. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, buenos días Sres. consejeros. El presupuesto de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social ha sido centro de debate en diferentes épocas, y esto se genera básica y fundamentalmente por la omisión al cumplimiento de una serie de argumentaciones que existen, y lo que nosotros hemos definido como la ruta del presupuesto.

En virtud de eso, y de las normativas legales y leyes que señaló el Presidente en la presentación, nosotros el día 9 de marzo cursamos comunicaciones a todas las instancias de la Seguridad Social, con la finalidad de recordarles que al 30 de este mes de abril es la fecha límite o tope, para que presentaran sus anteproyectos de presupuesto lo que, comúnmente

nosotros llamamos POA, cotizados, de cada una de las cuentas de partidas. Frente a esa situación, tenemos los siguientes resultados: dos instituciones que a la fecha no han dado repuesta, como es el caso de Tesorería y la DIDA; dos instituciones como el IDOPPRIL y la SISALRIL que, pidieron prórroga para la presentación de ese proyecto; y dos instituciones que sí depositaron los presupuestos como fueron SIPEN y el Consejo mismo.

Frente a la solicitud de prórroga, pensamos que hay una ruta que no tiene reversa porque nos están pidiendo prórroga para junio y para julio. Entonces, como resultado de la propuesta de que se haga del 30 de abril al 30 de junio, el presupuesto está fijando los topes primarios que se le asignan a cada una de las instituciones, no importa que sea que vayan al fondo 100 o que manejen presupuesto propio porque el Presupuesto de la Nación no solamente tiene lo presupuestado en el Fondo 100, sino también todo lo que se presupuesta y que tienen todas y cada una de las instituciones, aunque sean instituciones descentralizadas.

Frente a esa situación, sugerimos a este Honorable Consejo que, pueda darle una dispensa a los que no la han presentado, pero con un período de tiempo que, garantice de que antes del 30 de mayo del 2021, todos esos presupuestos estén remitidos, porque es lo que nos va a facilitar a nosotros depositar todo eso en la Dirección General de Presupuesto, con la intención de que pueda cuantificarse al centavo los presupuestos del Sistema Dominicano de Seguridad Social, y más partiendo del criterio de que, por primera vez la Seguridad Social de una manera muy puntual, ha sido contemplada en el Plan Plurianual del Gobierno que, maneja y sectoriza el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; y que dentro del marco de esa disposición del Consejo, para obviar el trámite de que el Consejo tenga que recibir la información de nuevo, para enviarla a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de que se le dé facultad a la Gerencia General para que los presupuestos que se reciban dentro de ese plazo, sean remitidos de manera directa a dicha Comisión.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, muchas gracias. Para recapitular la información brindada por la Gerencia General sobre las respuestas recibidas o no de las distintas instituciones que conforman el SDSS, fue brindada la información de una dispensa hasta el 30 de mayo; y la autorización del Consejo a la Gerencia General para que dentro de este plazo las documentaciones al respecto que se reciban por parte de estas instituciones, traspasar dicha información directamente a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

El Consejero Mónico Sosa, la verdad que todos los años es el mismo show, no solamente el Consejo, me refiero, porque en otros sectores que pertenezco con el asunto de la propuesta del presupuesto que finaliza en abril, y que algunas tienen hasta el 15 y 20 de mayo, pero es una situación difícil, porque si mal no recuerdo, en este mismo Consejo, su Presidente habló, creo que en la penúltima reunión que, al cuarto mes todavía no estaba como muy clara la aprobación de la ejecución del presupuesto.

Si nosotros como miembros del Consejo pudiésemos saber ¿cuál es la propuesta del proyecto que termina? Es decir, el distinguido Gerente que, ya si lo ha terminado, uno tiene acceso a saber lo que se está proponiendo; y segundo: si a cuatro meses, todavía no se tenía aprobada la ejecución del 2021, ¿usted cree que valdrá la pena?

En cuanto a la prórroga, creo que es necesaria, porque todas las instituciones tendrán que darla, aunque la ley establece que se preparen el mes de marzo, y finalice en el mes de abril, pero casi nadie está listo para eso.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 519-02: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificarles a las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS): **DIDA, TSS, SISALRIL e IDOPPRIL**, a los fines de que procedan a remitir sus respectivos Presupuestos del año 2022, antes del **30 de mayo del 2021**; con el objetivo de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación, promulgado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 492-07 de fecha 30 de agosto del 2007.

Párrafo: Una vez sean recibidos los presupuestos de las instancias del SDSS, correspondientes al año 2022, conjuntamente con los presupuestos ya entregados de la **SIPEN** y la **Gerencia General del CNSS**, deberán ser remitidos a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, para fines de análisis y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

6) Turnos Libres.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, pasamos al punto de turnos libres, aunque no fue en el orden que se nos expresó, nosotros vamos a darlo en orden distinto. Entonces vamos a darle primero al **Sr. Santo Sánchez**, que hizo referencia que quería tratar sobre el tema de pruebas PCR.

El Consejero Santo Sánchez, distinguidos consejeros de este importante instrumento del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Ustedes han visto, y le expresamos algo a la Presidencia de este Consejo, y al Gerente General, sobre nuestra preocupación y nuestra posición relativa al debate público que hay sobre las pruebas PCR, en la que es una situación difícil, que tenemos que buscarle una alternativa.

No es justo que luego de la declaración de emergencia de marzo del año 2020, donde casi por completo la economía mundial se paralizó. Sin embargo, hubo algunos sectores que, a pesar de la paralización y la declaración de emergencia, pues siguieron su vida normal e incluso se beneficiaron de esa declaratoria de emergencia, y me estoy refiriendo en este caso a los que hacen negocio en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, como es el caso de las ARS.

En ese entonces, sólo se atendían en pandemia, pacientes del Covid-19, y ningún otro tipo de enfermedad, pues se le dio asistencia médica. Sin embargo, como ustedes saben, el Gobierno creó varios programas, el más popular fue el Fase, pero que también, este mismo Consejo, aprobó varias resoluciones relativas a aquellos trabajadores que estaban en Fase I, que

estaban en estado de suspensión, y que a los dos meses perdían lo que era su cobertura en salud, y esas ARS, pues se les estaban pagando su cápita completa y no estaban dando los servicios de salud.

De manera tal, como andan informes y estudios por ahí, de cuánto se ganaron esas ARS, entonces, no es justo que el Estado haya acumulado grandes deudas para garantizar esas pruebas, y también, a través de los programas sociales, mientras que, los sectores que se beneficiaron grandemente, aunque no estén en el catálogo, no hagan su cuota de aporte.

Obviamente estamos en un Estado de Emergencia, y que, como dice uno de los principios en salud, la prevención es fundamental sino tenemos pruebas, ¿cómo vamos a prevenir? ¿cómo vamos a dar seguimiento a una persona que esté contagiado de esta enfermedad? Por lo que, creo que el CNSS debe agendar este tema, incluso la CNTD envió una solicitud de que las ARS cubran las pruebas PCR. Esa es nuestra inquietud, nuestro posicionamiento, por lo tanto, solicito a la Presidencia del Consejo se tome en consideración, para que en la próxima Sesión sea agendado este tema.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, muchas gracias. Antes de pasar al siguiente turno libre, con relación a la Semana de aniversario, quisiera aprovechar y expresar verbalmente nuestras saluciones al Sr. Ministro de Salud, Dr. Rivera, quien, de una manera responsable y previsoramente, con todo el equipo del Ministerio de Salud, dotó el país y los hospitales de pruebas PCR gratuitas, para toda la población dominicana; y digo previsoramente porque lo propio se realizó por dicho Ministerio antes de la emisión de la Resolución No. 017 de la racionalización de pruebas, y es importante reconocer también eso.

El Gerente General, Félix Aracena Vargas, gracias Presidente. Queríamos ratificarles la solicitud de que nos acompañen en todas las actividades y cada uno de los actos de la Semana Aniversario, porque entendemos que, esto es un espacio donde además de confraternizar, nos comprometemos a seguir actuando con un espíritu de cuerpo; y en segundo lugar, informarles que el acto que teníamos en la Biblioteca Nacional que, en principio, estaba programado para las 5:00 p.m., por un tema de agenda del Presidente de la República, que estará participando, se ha cambiado para las 3:00 p.m.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, muchísimas gracias por esa aclaración, y por ese llamado que estamos todos comprometidos con la participación. El último de los turnos libres, aunque fue el primero que se expresó, es del Sr. Radhamés, tiene usted la palabra.

El Consejero Radhamés Martínez, gracias Presidente. Precisamente al día de hoy, dos de los representantes del Sector Empleador aquí presentes, la **Dra. Patricia Mena** y quien les habla, **Radhamés Martínez**, pues cumplimos nuestros mandatos, dos (2) períodos, de conformidad con lo que establece la ley, de representar a ese sector en el pleno del Consejo.

En lo personal, para mí ha sido una tremenda experiencia, la cual agradezco, no solamente al sector que nos propuso, sino también, a todos los miembros aquí presentes, a todos los

sectores con los cuales hemos tenido la oportunidad de compartir, discutir, dialogar, pero siempre dentro del marco del respeto, entendemos que la concertación social que se da aquí en este Consejo, pues es muy probable, que no se dé en ningún otro.

De verdad que, nos llena de gran satisfacción haber culminado un período tan importante y sobre todo trabajando en la red de políticas públicas, en la rectoría del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que es de manera integral que toca a todos y cada uno de los dominicanos y, por tanto, ha sido una tremenda experiencia.

Quisiera de igual manera, agradecer a mis compañeros, los de mi sector, de igual manera a los demás sectores, a las autoridades, pero sobre todo al staff aquí encabezado por la Gerencia General, el Lic. Félix Aracena, Marilyn Rodríguez; la Secretaría Administrativa, en las personas de Miosotis y Laura; la Asesoría Jurídica de Anneline, y de igual manera, a Doña Daysi, porque son personas que hicieron que todo esto fuera más fácil, de verdad que se entregaron en cuerpo y alma, y eso lo valoramos enormemente; colaboraron siempre para que las discusiones aquí se dieran dentro del marco del respeto y sobre todo, que nos sintiéramos como en casa.

De verdad que me llena de gran satisfacción, lo reitero y lo reiteraré. Llevaré el tema de la Seguridad Social en alto, y bueno es el momento de despedirnos, vendrán otros consejeros que, presumidamente continuarán aportando algo al sector, al Sistema, fortaleciéndolo, procurando una garantía en la cobertura, pero, sobre todo, en servicios de calidad. Ha sido un gran honor poder compartir con ustedes, y nada, seguiremos en contacto.

La **Consejera Patricia Mena**, gracias señor Ministro. Sé que no solicité un turno libre. Desde mi llegada aquí al Consejo, Radhamés ha sido el vocero idóneo de nuestro equipo, y hoy no podía ser de otra manera, y le pedí a él que, me incluyera en su despedida, en sus palabras de agradecimiento, pero no quiero quedarme callada y extenderles el agradecimiento a todos de manera personal y ponerme a la orden, para que desde donde estoy, ayudar o seguir trabajando por el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social. ¡Muchas gracias!

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchísimas gracias a ustedes, y en nombre del Consejo, de manera formal, agradecerles a ambos por su compromiso, la labor y representación que han desarrollado a lo largo de este tiempo que, estamos seguro, aunque se ha desarrollado hasta hoy de manera formal en el seno del Consejo, pues ustedes podrán seguirlo desarrollando en otros espacios, como sabemos lo han hecho y seguramente lo seguirán haciendo.

La experiencia acumulada de ustedes, creo que será importante mantenerla al servicio de todo el Consejo, y estamos seguros que, ustedes están más que dispuestos a ello, porque como bien decían en alguna de las intervenciones previas, la composición del Consejo va variando y la inclusión de nuevos miembros es constante, incluyendo en este momento, todavía en el sector gubernamental. Quisiéramos expresarles de manera especial, con un aplauso de todos, sobre todo de felicitaciones.

Antes de cerrar la sesión quisiéramos dar una información, quizás esté fuera de turno libre, pero creo que es importante. El lunes de la semana pasada, asistimos al Congreso Nacional, el pleno de los representantes gubernamentales de la Seguridad Social, y lo hicimos en atención de la conformación de la Comisión Bicameral del Congreso, para la revisión y una posible modificación o reforma de la Ley No. 87-01 de la Seguridad Social.

Estuvimos presentes: el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, la Gerencia y Sub Gerencia del CNSS, el Tesorero de la Seguridad Social, la Directora de la DIDA, el Superintendente de Salud, el Superintendente de Pensiones, el Director del IDOPPRIL, la Dirección del SeNaSa y el Ministerio de la Presidencia. De manera conjunta fuimos a visitar esa comisión, eso se dio a conocer en la prensa, pero es importante en el seno del Consejo dar algunos detalles.

Todas estas instituciones recibimos de alguna u otra manera cartas, así como, las han recibido los actores del tripartismo de los sectores de dicha comisión bicameral, para establecer dichas posiciones sobre el trabajo que, dicha comisión inició. Fuimos a informarle que el Gobierno Dominicano ha estado en un proceso de varios meses, de unificar criterios, levantar conciencia entre los actores gubernamentales del SDSS y que, concluido ese proceso el sector gubernamental se encuentra en el momento actual, realizando una presentación de manera unificada y formal al Congreso Nacional de la República, una posición al respecto.

Esto también, más detalladamente, sobre una serie de procesos de levantamiento, y unas matrices que se están haciendo y se pondrán a disposición de dicha comisión bicameral, y además, se les mencionó que el Presidente de la República, en su alocución al país el 27 de febrero, se refirió al tema, cuando habló de que es momento de que el país se aboque a un pacto social que, incluya los temas: social, laboral y de la Seguridad Social; y en esa misión los que le acompañamos, los que le colaboramos al Sr. Presidente en su gestión, pues estamos trabajando en esa dirección. También, hace menos de un mes, el Consejo Consultivo de Trabajo acordó abordar de manera tripartita, esos temas.

Como anotación, creo que vale la pena mencionar al seno de este Consejo, que el Sr. Vicepresidente de la Comisión Bicameral, el Senador por la Provincia Hermanas Mirabal, Dr. Bautista Rojas, expresó que, en su experiencia política, no había visto una coordinación unificada de gobierno de esta manera, lo cual saludó y felicitó; al mismo tiempo que lo agradeció.

Destaco esto por ser una persona de experiencia en los asuntos públicos y, además, ser uno de los principales senadores, de un partido que no es el partido de gobierno, en este gobierno. Y el Presidente de la República dará a conocer los siguientes pasos, en esa visión que él delineó, y que los funcionarios estamos desarrollando. Muchas gracias a todos.

Habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:11 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

García

Atch

TE

MAC.

CS

FR

JC

DAB

1/1

ek

LM

EG

19

ABG.

W.D.

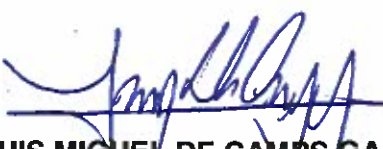
7

KJV

mjp

m. g. v. f.





LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo



EDWARD GUZMÁN
Viceministro de Salud Pública

DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular del CMD



DRA. JACQUELINE RIZEK
Suplente del CMD

ER



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador



LIC. PEDRO RODRIGUEZ VELÁZQUEZ
Titular del Sector Empleador



DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente del Sector Empleador



LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador



LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral

MTW



LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral



LICDA. MARIA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral



DR. LUIS MANUEL DESPRADEL
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



LICDA. ANA B. GALVÁN
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. JOSÉ CEDENO DIVISIÓN
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. MARILIN DE LOS SANTOS OTAÑO
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos

FR

MLP


DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA

Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes


SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes


LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa


SR. FÉLIX ARACENA VARGAS
Gerente General del CNSS

FR